



Circular

Nº 44

Santiago, 30 de enero de 2008

Señor
Gustavo Soto Bringas
Rector Universidad Arturo Prat
Arturo Prat 2120
Iquique

Ref: Personerías

De mi consideración:

Atendiendo que la Institución de Educación Superior que usted representa, ha manifestado oficialmente su decisión de incorporarse en el sistema de financiamiento para estudios de educación superior de pregrado, regulado por la ley 20.027, a contar del presente año 2008, es necesario dar curso a los trámites de constitución de la garantía de fianza por deserción académica definida en dicha ley y su reglamento, respecto de sus alumnos beneficiarios. Para estos efectos, tengo a bien solicitar a usted, el envío a esta Comisión de los antecedentes legales que acrediten la representación legal de el o los apoderados que suscribirán en su oportunidad las escrituras públicas de fianza en favor de las instituciones financieras adjudicatarias, para garantizar la deserción académica. Al respecto cabe hacer presente que los mencionados apoderados deberán contar con la facultad expresa de otorgar fianza.

Los antecedentes legales que son necesarios para que las fiscalías de las instituciones financieras adjudicatarios puedan realizar el estudio legal de la institución, son los siguientes:

- 1) Fotocopia de los estatutos (o ley donde constan).
- 2) Fotocopia de las modificaciones de los estatutos.
- 3) Fotocopia del Decreto por el cual el Presidente de la República designa al señor Rector (en el caso de tratarse de una Universidad estatal).
- 4) Fotocopia de la escritura pública a que se redujo el acta de la sesión de Directorio o Junta Directiva en la que consta la designación de apoderados y los poderes otorgados a los mismos , con certificado de vigencia otorgado con una fecha no superior a seis meses, expedido por la Notaría respectiva o el Archivo Judicial, según corresponda y
- 5) Certificado emitido por el Secretario General de la Institución, que acredita la actual composición del Directorio o de la Junta Directiva.

Esta solicitud tiene como propósito coordinar con las instituciones financieras participantes el estudio legal de las personerías, para una correcta y oportuna constitución de la caución.

Asimismo, dado que el plazo de que se dispondrá para perfeccionar las garantías es breve, agradeceremos a ustedes realizar con la mayor anticipación posible los trámites y diligencias necesarios para contar oportunamente con las autorizaciones que, de acuerdo con su normativa interna vigente, se requieran para la suscripción de las escrituras públicas de fianzas.

Los antecedentes legales indicados en el párrafo primero, deberán ser presentados en esta Comisión a más tardar el día 10 de Marzo 2008.

Cualquier consulta o aclaración que requieran respecto de esta materia, pueden efectuarla con el abogado de la Comisión, Sr. Felipe Fernando C., en los teléfonos 7267200 – 7267206 o a través de su correo electrónico felipe.fermandois@ingresa.cl .

Saluda atentamente a usted,

Alejandra Contreras Altmann
Directora Ejecutiva
Comisión Administradora del Sistema de
Créditos para Estudios Superiores